

guardar en las leyes y gentes de la que
 se dio la virtud de la de al premar de capro
 mulgada En suma que en el año de 1580
 pasado de miles seisientos y quince
 años la debentad de la seda en la pullos mas
 madura finenitotoferi que como dandoyper
 fudi a el seruyendo de años de miles seis y en
 togo de media remunerada de ligena ad
 sacos En los pios re de concejo de sumo
 publico y se creasento los los de nos En
 quanto consiste en la conservacion de la
 ciudad que tiene sus fuerca y subanulafun
 dad de los otros que quisimos de la seda y a via
 es de tan gran peligro como el trabajo que
 se ha de hacer para que se conserve y el mundo
 por otros muchos de la seda y faltand
 se esguimo como ariafuea y faltasse
 sino se guardase y cumpliese la dicha sus
 pension proveida por los señores del con
 sejo para fuerca de su cargo y de la seda y
 que no solo procura abensajarse en el
 de al servicio sino que se ha de pagar
 y rebasiones de los señores de enemigos
 sin averotra en que de nos que los puda
 de servir y castigar por tanto para que sumo
 sea bien y formado y entienda el de la
 ha como el miter a blegado en que se
 ha de dar con lo abense de bulgado de la
 que se aprovisiona de tiempo y de haber
 de que abtaeria de seda con el mayor
 yarto que jamas se abtaeria en un onse
 y de abtaeria en un onse y de jornales.

El Sr Don
 Alonso Lopez de
 mont de alba
 ya alacorse
 al negocio de la
 seda salario
 quatro ducados
 diez pagados
 la armula de
 de galda y
 buelta

